



Decanato

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE DECANATO
N° 040-2021-DFCC (TR-DS)
Bellavista, julio 5, 2021.

El Decano de la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30036 de fecha 04/06/2013 y su Reglamento, mediante D.S. 017-2015 de fecha 03/11/2015, tienen por objeto regular el teletrabajo, como una modalidad especial de prestación de servicios caracterizada por la utilización de medios informáticos, de telecomunicaciones y análogos, en las instituciones públicas y privadas;

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su Art. 46° considera dentro de la estructura orgánica de la Facultad, numeral 46.4 los Órganos de Apoyo Académico, dentro de los cuales en el inc. h) figura el Centro de Incubadoras Empresariales;

Que, conforme se define en la misma norma estatutaria, en el artículo 67°; los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, teniendo cada órgano un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, mediante la Resolución de Decanato N° 057-2020-DFCC (TR-DS) de fecha 29 de diciembre del 2020, se designó al docente ordinario Mg. Manuel Ernesto Fernández Chaparro como Jefe del Centro de Incubadoras Empresariales de la Facultad de Ciencias Contables por el período comprendido entre el 1 de enero 2021 hasta el 31 de diciembre del 2022;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao- ROF-UNAC vigente; en los artículos del 260° al 263° dispone que los Centros de Incubadoras Empresariales tienen como función general promover y orientar a los estudiantes para que sean generadores de creación de nuevas empresas, asimismo, están encargados de organizar a los profesores y estudiantes, a fin de desarrollar procesos tendientes a la creación de empresas de estudiantes o de empresas universitarias;

Que, es de necesidad importante que dicho Centro establezca sus propias normativas de funcionamiento y programación de actividades, incentivando la participación docente y estudiantil con proyectos emprendedores, brindando igualmente la asesoría legal, técnica y tributaria necesaria para llevar adelante cada proyecto, con los profesores especialistas en dichas áreas;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 02-2015-AEUNAC del 02 de julio del 2015;

RESUELVE:

1. **INCORPORAR, con eficacia anticipada, al MBA. CPC. JUAN JORGE ZAPATA URDIALES docente contratado (DCB1) como MIEMBRO DEL CENTRO DE INCUBADORAS EMPRESARIALES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre del 2021.**
2. Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Centro de Incubadoras Empresariales de la FCC, Secretaria del Decanato y Miembros del Consejo de Facultad e interesado.

Regístrese y comuníquese.-